



C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
Presente.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **31 de octubre del 2025, en el Séptimo Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 20/2025;** sobre el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la iniciativa del Programa "Manos que Alimentan", lo cual me permito describir a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "MANOS QUE ALIMENTAN" con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal "MANOS QUE ALIMENTAN", y a efecto de establecer de manera clara facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

SEGUNDO: Para el Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León; La ejecución del programa "MANOS QUE ALIMENTAN" tiene como fin fortalecer a las familias de escasos recursos, propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población, el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución, así como elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los Jimenenses, y erradicar la exclusión social.

TERCERO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación, manual y procedimientos del programa "MANOS QUE ALIMENTAN", en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN "MANOS QUE ALIMENTAN"

9. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Programa de "Manos que Alimentan" tiene su fundamento legal de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción I incisos d), g) y i), fracción VIII inciso a), del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en concordancia con lo plasmado dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2024-2027.

CONSIDERANDOS

- VII.** Que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación
- VIII.** Que es derecho de toda persona tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre
- IX.** Que el Estado mexicano tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. Teniendo por objetivo: Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Siendo estrategias para lograr dicho objetivo: Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos; y garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura

Que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. Siendo el Municipio un formulador y aplicador de políticas compensatorias y asistenciales, así como de oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales que viven en situación de vulnerabilidad. Siendo la alimentación nutritiva y de calidad un derecho para el desarrollo social y una vertiente de la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, expide las Reglas de Operación del Programa "Manos que alimentan", en adelante

denominado **El Programa**, el cual será implementado por La Dirección de Programas y Proyectos, en lo sucesivo denominada, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de **El Programa** por **La Dirección**, en lo sucesivo denominado, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 29 de septiembre del 2027.

10. REGLAS DE OPERACIÓN

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención.

Objetivos y alcances:

- Reducir los niveles de inseguridad alimentaria en la población que habita en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- Combatir la pobreza y la desigualdad social en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- Contribuir al cumplimiento del acceso a la alimentación como derecho humano.
- Ser una alternativa que brinde alimento balanceado y de buena calidad, a la población que lo requiera.

Operación y Gestión. El apoyo en especie consiste en la entrega directa de una porción a la persona que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y requiera alimentación.

Bajo esta modalidad, solo se entregará a la persona de manera directa, una porción por visita; siempre y cuando se registre, proporcionando su nombre, etc.,

11. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por la naturaleza de **El Programa** y con base en el problema público que atiende, toda persona que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, y requiera alimentación, podrá ser beneficiaria o beneficiario. Condicionado al cumplimiento de los criterios y requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El orden de incorporación al padrón de personas beneficiarias de **El Programa** se realizará cronológicamente de acuerdo a su operatividad y ejecución, así como de la suficiencia presupuestal.

Criterios de elegibilidad y acceso a El Programa

- V. Radicar en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- VI. Presentar estado de vulnerabilidad y requerir alimento

Requisitos de acceso a El Programa

Las solicitudes y entrega de los documentos serán de manera presencial, conforme a la modalidad del apoyo, de acuerdo a la operatividad de **El Programa**, y los tiempos que establezca **La Dirección**. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras.

La documentación requerida para ser beneficiario es la siguiente:

- IX. Llenar Formato de Inscripción (Anexo 1) de manera presencial, proporcionando de buena fe la información necesaria.
- X. CURP del beneficiario (a).
- XI. Copia simple de comprobante de domicilio de Cadereyta no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono, carta de identidad original expedida por el Juez Auxiliar de su colonia, Oficial Mayor o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez).
- XII. Copia simple de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, cédula migratoria o licencia de conducir), se podrá utilizar como medio de identificación, una carta identidad original expedida por el Juez Auxiliar de su colonia; Oficial Mayor o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez).

Para los efectos de **El Programa**, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- VII. Presentar la documentación requerida por La Dirección, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice La Dirección o evaluadores externos para el seguimiento de El Programa. En caso de cambiar de domicilio, deberá notificarlo a La Dirección, para lo cual deberá presentar el comprobante de domicilio actual, a fin de dar continuidad al apoyo en especie. Para efectos de las comprobaciones correspondientes, el beneficiario autoriza ser fotografiado para los fines administrativos que La Dirección considere pertinentes.

Causales de baja

La baja del apoyo aplicará para las personas beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos de **El Programa**. La persona beneficiaria que cause baja, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a **El Programa**. Las causales de baja son las siguientes:

- I. Falsear documentación requerida por La Dirección.
- VIII. Hacer mal uso de los alimentos recibidos.
- IX. A solicitud de la persona beneficiaria.

12. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial

Población que viva en el Municipio de Cadereyta Jiménez, y se encuentre en estado de vulnerabilidad y cumpla con los requisitos del programa. Lo anterior en virtud de que la pobreza es uno de los principales factores que afectan directamente la seguridad alimentaria, ya que esta condición impide adquirir los alimentos necesarios de forma suficiente. Según el CONEVAL, los rasgos sociodemográficos y socioeconómicos asociados con mayor frecuencia a las dificultades para acceder a alimentos son variables asociadas con precariedad o pobreza, que impactan principalmente a hogares con las siguientes características familiares: jefatura femenina; estructura doméstica ampliada, vinculadas con hogares de mayor tamaño; pocos proveedores económicos para varios consumidores; en fases tempranas o jóvenes del ciclo doméstico, en las que es frecuente encontrar varios menores de edad; en fases envejecidas con presencia de enfermedad o discapacidad, especialmente en aquellas familias que carecen de seguridad social; integrantes de la familia ocupados en trabajos precarios, inestables e informales; y ausencia de recursos para generar prácticas de autoconsumo de alimentos.

Nombre oficial de El Programa	Manos que alimentan
Modalidades de apoyo	En especie
Objetivo	Combatir el hambre Reducción de las desigualdades.
Objetivo	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.
Objetivo Específico	Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Información administrativa – organizacional	
Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección ejecutora	Dirección de Programas y Proyectos.
Tipo de programa	Social.

13. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa operará en la jurisdicción del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

14. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

14.1 Modalidades de apoyo

El apoyo será en especie. El suministro se entregará en los lineamientos de las presentes Reglas de Operación. El apoyo en especie, el cual consiste en una porción balanceada (proteínas y carbohidratos).El apoyo en especie deberá usarse totalmente para la alimentación de la beneficiaria o el beneficiario, y en su caso, el de las y los integrantes de su hogar, los cuales se encuentren registrados en **El Programa**.
En la modalidad de las y los beneficiarios concurrentes, un miembro de la familia registrado como beneficiario podrá acudir por los alimentos del resto de beneficiarios integrantes del hogar, registrados en **El Programa**.

Cantidad, temporalidad y topes máximos del apoyo en especie

El apoyo en especie consiste en una porción balanceada (proteínas y carbohidratos) de lunes a viernes, entregado a personas que vivan o el Municipio de Cadereyta Jiménez, y requieran el apoyo.

Mecanismos de operación

- VII. Las y los interesados realizarán el trámite de inscripción a **El Programa** de manera presencial o virtual tanto en sus domicilios como en la Dirección.
- VIII. A partir de la información proporcionada en el Formato de Inscripción (Anexo 1), **El Responsable** realiza la integración de los expedientes correspondientes
- IX. Se registra por parte de las y/o los servidores públicos de La Dirección la recepción de apoyos en especie por parte de las y los beneficiarios de **El Programa**.

Inscripción

Las solicitudes de ingreso se realizarán de manera presencial, las cuales serán recibidas por personal de **La Dirección**. Una vez llenado los anexos correspondientes, **El Responsable** integrará los expedientes de las personas beneficiarias.

El registro de beneficiarios estará abierto a lo largo del año mientras exista suficiencia presupuestal para operar **El Programa**.

Selección

Debido a la naturaleza de **El Programa**, todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, y exista suficiencia presupuestal.

Recepción del apoyo en especie

La o el beneficiario acudirá al Comedor Comunitario designado o si se requiere el caso se entregará en su domicilio, donde presentará su Credencial de Beneficiario (Anexo 2) y registrará a través de su firma, su asistencia y la cantidad de porciones de alimento que le sea otorgado. Dicho registro de entrega será llevado por medios electrónicos y/o por medio de la Lista de Beneficiarios.

Durante la entrega de alimentos se dará preferencia a: personas adultas mayores, mujeres embarazadas, o personas con discapacidad.

14.2 Seguimiento de las y los beneficiarios

El Responsable dará seguimiento a las y los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

15. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La auditoría, control y vigilancia de **El Programa** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en **El Programa**, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, se entregará la siguiente documentación a las dependencias competentes para su revisión:

- IX. Padrón de beneficiarios.
- X. Lista de firmas de recibido
- XI. Memoria fotográfica de beneficiarias y/o beneficiarios recibiendo su apoyo en especie.
- XII. Memoria fotográfica diaria de la porción preparada para las y los beneficiarios.

Los expedientes físicos de las personas que integran el padrón de beneficiarios permanecerán bajo el resguardo de **El Responsable** y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

16. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por La **Secretaría De Desarrollo Social**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "**Manos que Alimentan**", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los

expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Manos que Alimentan".

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Manos que Alimentan" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 14 de octubre del 2025 **(Rúbricas)**

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del programa "Manos que Alimentan", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el programa "Manos que Alimentan".

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que destine una partida presupuestal para el programa "Manos que Alimentan" para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 20/2025, llevada a cabo el 31 de octubre del presente año, fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre del 2025, dentro del Acta de Cabildo número 15/2025.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"

SECRETARIA
C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
bad

001834

CONTRALORIA MUNICIPAL
REC-5 NOV. 2025
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMENEZ, N.L.